Alcira GIGENA

MUNICIPALIDAD DE ALCIRA

DECRETO N° 273/2022

VISTO:

La nota presentada por la Señora Directora del Centro Educativo "Arturo Capdevila", Puente Los Molles, Prof. Alejandra Karina Abran, el día 30 de agosto del año 2022.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la referida nota se solicita una ayuda económica no reintegrable, destinada a solventar los gastos que demande la compra de materiales de construcción para mantenimiento del edificio de la Institución.

Que mediante Ordenanza N° 10/2011 se aprobó el convenio celebrado entre la Municipalidad de Alcira Gigena y la Provincia de Córdoba –representada, en esa ocasión, por el Señor Ministro de Educación Profesor Walter Grahovac– mediante el cual la Municipalidad aceptó recibir los fondos provinciales transferidos en concepto de *"Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)"*.

Que es de la esencia de esta gestión de gobierno colaborar y participar en la vida institucional de los distintos Establecimientos Educativos que forman y educan a niños, niñas, adolescentes y adultos de nuestra localidad.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ALCIRA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: OTORGAR al Centro Educativo "Arturo Capdevila", en carácter de subsidio no reintegrable, la suma de pesos sesenta y nueve mil seiscientos setenta y siete

($69.677,00) la cual tendrá por finalidad solventar los gastos que demande la compra de materiales de construcción para mantenimiento del edificio de la Institución, conforme factura de ferretería María Teresa, factura número 00005-0000080 de fecha 27-08-22.

ARTÍCULO 2°: IMPÚTENSE los gastos que deriven de la compra indicada en el artículo anterior a las Partidas Presupuestarias del Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP).

ARTÍCULO 3°: REQUIÉRASE a la Señora Directora del Centro Educativo "Arturo Capdevila", Puente Los Molles, Prof. Alejandra Karina Abran, la rendición de cuentas de los fondos del subsidio otorgado.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADO Y FIRMADO EN LA LOCALIDAD DE ALCIRA A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

NESTOR R. MOLINERO
Secretario de Gobierno y Finanza
a/c Secretaría de Salud y Desarrollo Social
Municipalidad de Alcira

MUNICIPALIDAD CORDOBA DEPARTAMENTO EJECUTIVO

FERNANDO DANIEL GRAMAGLIA
Intendente Municipal
Alcira (Cba.)